

La Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México, en su Décimo Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el tres de junio del año dos mil once, se sirvió aprobar el siguiente:

ACUERDO NÚM. 9

VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MONITOREADOS, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES CONDUCENTES DURANTE EL PERÍODO DE INTERCAMPANAS 2011, RELATIVO AL INFORME FINAL.

ANTECEDENTES

I.- Que con el objeto de dar cumplimiento a la obligación que tiene el Consejo General de realizar monitoreos cuantitativos y cualitativos en medios de comunicación impresos y electrónicos a través de la Comisión de Acceso a Medios Propaganda y Difusión, y de informar periódicamente sobre los resultados, los que deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes; y además para efecto de verificar el cumplimiento de pautas aprobadas por el Instituto Federal Electoral en radio y televisión respecto a los espacios transmitidos de los partidos políticos, en fecha 1º de marzo de 2011, la Comisión a través de la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México, remitió al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de este Instituto, los criterios generales a observar en la contratación de la empresa, que la auxiliaría en esta tarea.

II.- Que para tal efecto, se publicaron las bases de Licitación Pública Nacional No. IEEM/LPN/10/2011, para la contratación del servicio de monitoreo a radio y televisión, impresos e internet para el proceso electoral 2011, por lo que en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha catorce de marzo de 2011, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de este Instituto, aprobó la adjudicación a favor de la empresa "Verificación y Monitoreo S.A de C.V.", mediante Acuerdo Número IEEM/CAE/40/2011; y

RESULTANDO

- I.-** Que en la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto, llevada a cabo el veintisiete de abril del presente año, se presentó por parte de la empresa “Verificación y Monitoreo S. A. de C.V.” el primer informe de monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e internet para el periodo de intercampañas 2011, correspondiente del siete al veintiuno de abril del presente año;
- II.-** Que con base al resultado del primer informe quincenal de monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e internet para el periodo de intercampañas 2011, la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto, procedió al análisis y discusión del documento que contiene la valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones conducentes;
- III.-** Que la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México, en su Octava Sesión Extraordinaria celebrada el once de mayo de dos mil once, aprobó el Acuerdo No. 6, denominado “Valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones conducentes durante el periodo de intercampañas 2011. Primer Informe Quincenal”;
- IV.-** Que el nueve de mayo del presente año, por Oficialía de Partes del Instituto, la empresa “Verificación y Monitoreo S. A. de C.V.” entregó el segundo informe quincenal de monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e internet para el periodo de intercampañas 2011;
- V.-** Que en la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo el once de mayo del presente año, la empresa “Verificación y Monitoreo S. A. de C.V.” presentó el segundo informe de monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e internet para el periodo de intercampañas 2011, correspondiente del veintidós de abril al seis de mayo del presente año;
- VI.-** Que en relación al resultado del informe de monitoreo a medios de comunicación para el periodo de intercampañas 2011 presentado por la empresa, los integrantes de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión al llevar a cabo el análisis del documento que contiene la valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones conducentes en el periodo de intercampañas 2011, emitieron diversas observaciones, mismas que fueron remitidas al representante de la empresa con el fin de que llevara a cabo las correcciones pertinentes al segundo informe quincenal del monitoreo a medios de comunicación, electrónicos, impresos e internet;

VII.- Que el diecisiete de mayo de los corrientes, la empresa “Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V.” entregó por Oficialía de Partes del Instituto, la corrección al segundo informe quincenal; y el informe final de monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e internet para el periodo de intercampañas 2011;

VIII.- Que en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el diecinueve de mayo de dos mil once, la empresa “Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.”, presentó el segundo informe quincenal corregido de monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e Internet del periodo de intercampañas 2011; en consecuencia, la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México, aprobó en la referida sesión el Acuerdo No. 8, denominado “Valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones conducentes durante el periodo de intercampañas 2011. Segundo Informe Quincenal”;

IX.- Que en la sesión citada en el Resultando que antecede; la empresa “Verificación y Monitoreo S. A. de C.V.” presentó ante los integrantes de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México, el informe final de monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e internet para el periodo de intercampañas 2011; correspondiente del siete de abril al quince de mayo del presente año;

X.- Que derivado del resultado del informe final de monitoreo a medios de comunicación para el periodo de intercampañas 2011 presentado por la empresa, la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión procedió al análisis del documento que contiene la valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones conducentes en el periodo de intercampañas 2011, relativo al Informe Final; y

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, prevé que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México; y que en el ejercicio de esta función, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y el profesionalismo, serán principios rectores.

II. Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, dispone que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

III. Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 79, párrafo primero, señala que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las de este Código.

IV. Que el Código Electoral del Estado de México establece en el artículo 66, que corresponde al Instituto Electoral del Estado de México: vigilar que el contenido de mensajes con fines electorales relacionados con los comicios locales, transmitidos por radio y televisión, se ajusten a lo establecido en la ley; realizar monitoreos cuantitativos y cualitativos y el seguimiento de notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, por parte del Consejo General, a través de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la cual le informará periódicamente sobre los resultados de tales monitoreos y seguimiento, que serán quincenales en proceso electoral; y que los informes deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

V.- Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 162, faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la realización de monitoreos a medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el periodo de precampaña y campaña electoral, o antes si lo solicita un partido político; especificando que los monitoreos tendrán como fin garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas de los partidos, coaliciones y candidatos; y que también servirán para apoyar la fiscalización de los partidos políticos y para prevenir que se rebasen los topes de gastos de precampaña y campaña, para lo cual el Instituto se podrá auxiliar de empresas externas que realicen el monitoreo.

VI. Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 93, fracción I, inciso c), establece como comisión permanente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.

VII.- Que el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en el artículo 1.49 establece diversas atribuciones de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, en su fracción VI, la de aprobar lineamientos y manuales específicos para la realización de monitoreos cuantitativos y cualitativos a los medios de comunicación impresos, electrónicos y alternos, tanto públicos como privados, debiendo rendir informes quincenales al Consejo General sobre tales monitoreos; y en las fracciones VII y XXI, las de realizar, supervisar y vigilar monitoreos cuantitativos y cualitativos, así como el seguimiento de notas informativas en

medios de comunicación impresos y electrónicos informando periódicamente sobre los resultados de tales monitoreos y seguimiento, que serán quincenales en tiempo de proceso electoral. Dichos informes deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

VIII.- Que los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos y Alternos, señalan en el artículo 9, que los informes quincenales, extraordinarios y finales que se desprendan de los monitoreos a los medios electrónicos e impresos, deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

IX.- Que el Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet y Cine para el periodo de precampañas, intercampañas y campañas electorales, en el numeral VI denominado "Presentación de Resultados", indica que la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, apoyada en la empresa, informará periódicamente al Consejo General sobre los informes quincenales, extraordinarios y finales de los monitoreos, mismos que contendrán una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión resuelve emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión aprueba el documento que contiene el Informe Final de la Valoración de la Actuación de los Medios de Comunicación Monitoreados, así como las Recomendaciones Conducentes durante el Periodo de Intercampañas 2011, adjunto al presente Acuerdo, a efecto de que forme parte integral del mismo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Túrnese a la Secretaría Ejecutiva General, para que lo haga del conocimiento de los integrantes del Consejo General a efecto de que determinen lo procedente.

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos, y con el consenso del representante del Partido Acción Nacional y las coaliciones Unidos Por Ti y Unidos Podemos Más, los CC. Integrantes de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.

Toluca, México, a tres de junio de dos mil once.

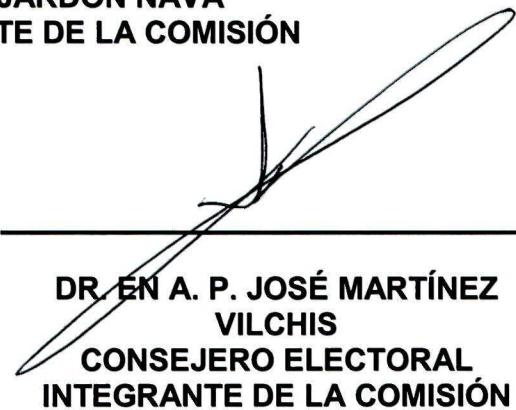
"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE



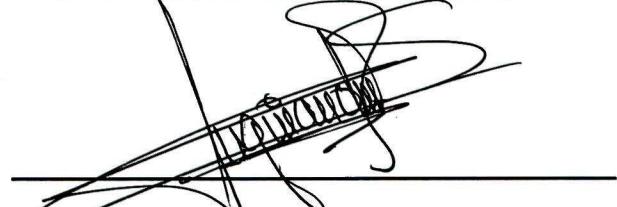
M. EN D. JESÚS G. JARDÓN NAVA
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



**LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL
MARTÍNEZ**
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



**DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ
VILCHIS**
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



DR. SERGIO ANGUANO MELÉNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo emitido por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México, en su Décimo Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el tres de junio de dos mil once, por el que se aprueba el Informe Final de la Valoración de la Actuación de los Medios de Comunicación Monitoreados, así como las Recomendaciones Conducentes durante el Periodo de Intercampañas 2011, adjunto al presente Acuerdo, a efecto de que forme parte integral del mismo.

**Instituto Electoral del Estado de México
Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión**

INFORME FINAL

**MONITOREOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS
PERIODO DE INTERCAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE
GOBERNADOR
PROCESO ELECTORAL 2011
DEL 7 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2011**

Toluca, México, mayo de 2011

PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE ACCESO A MEDIOS, PROPAGANDA Y DIFUSIÓN, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSIDERA LOS RESULTADOS DE LOS MONITOREOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS REALIZADOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS E INTERNET, DURANTE EL PERÍODO DE INTERCAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, PROCESO ELECTORAL 2011, CORRESPONDIENTE DEL 7 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2011, Y QUE CONTIENE EL ANÁLISIS DE LA VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MONITOREADOS, Y LAS RECOMENDACIONES QUE SE ESTIMARON CONDUCENTES.

FUNDAMENTO JURÍDICO

De las Pautas de Radio y Televisión

En términos del artículo 41, Base III, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo correspondiente al Estado en radio y televisión, destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los entes políticos nacionales.

Sobre el particular, el artículo 36, numeral 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los partidos políticos nacionales tienen el derecho de acceder a las prerrogativas, en los términos del mencionado artículo 41 de la Constitución Federal.

En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49, numeral 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión consignado a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución y dicho Código otorgan a los partidos políticos en esta materia.

Para tal fin, el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, según lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 1, tiene por objeto establecer las

normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución Federal y el referido Código otorgan a los partidos políticos en materia de acceso a los medios de comunicación, así como a la administración de los tiempos destinados en tales medios a los fines del propio Instituto Federal Electoral y los de autoridades electorales.

Por su parte, el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, diputados a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos. En el ejercicio de esta función, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo son sus principios rectores, acorde a lo señalado por los artículos 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 78 y 82 del Código Electoral del Estado de México.

Asimismo, los artículos 12, párrafo undécimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 63 del Código Electoral de la entidad, disponen que los partidos podrán acceder a la radio y a la televisión, conforme a lo preceptuado en el Apartado B, de la Base III, del artículo 41 de la Constitución Federal.

Congruente con lo anterior, el artículo 57, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, prevé como prerrogativa de los partidos políticos la de tener acceso a la radio y televisión, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el propio Código Electoral del Estado de México.

Para cumplir con esta finalidad, el artículo 65, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, menciona que conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral asignará a través del

Instituto Electoral del Estado de México, el tiempo que corresponda, en cada estación de radio y canal de televisión de cobertura en la entidad federativa, como prerrogativa a los partidos políticos durante los procesos electorales locales. Ese tiempo será utilizado para la difusión de mensajes de acuerdo a la pauta que apruebe, a propuesta de la autoridad electoral local, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral.

Aunado a lo anterior, el artículo 1.49, fracción XI, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, especifica como atribución de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la de gestionar ante el Instituto Federal Electoral el tiempo que corresponda a la prerrogativa de acceso de los partidos políticos y coaliciones a medios de comunicación, así como el tiempo destinado para los fines del Instituto.

Al respecto, el artículo 36 de los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos y Alternos del Instituto Electoral del Estado de México, señala que cuando del monitoreo se desprenda que no se está cumpliendo la transmisión de mensajes conforme a las pautas aprobadas por el Instituto Federal Electoral, el Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, informará de esta situación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México para los efectos conducentes.

De los Monitoreos

Por cuanto hace a los monitoreos, el artículo 66 del Código Electoral del Estado de México establece que le corresponde al Instituto Electoral del Estado de México: vigilar que el contenido de mensajes con fines electorales relacionados con los comicios locales, transmitidos por radio y televisión, se ajusten a lo establecido en la ley; realizar monitoreos cuantitativos y cualitativos, y el seguimiento de notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, por parte del Consejo General, a través de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la cual le informará periódicamente sobre los resultados de tales monitoreos y seguimiento, que serán quincenales en proceso electoral.

Los informes deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

Los artículos 162 del Código Electoral del Estado de México y 7 de los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos y Alternos, establecen como facultad del Instituto Electoral local realizar monitoreos a medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el periodo de precampaña y campaña electoral, o antes si lo solicita un partido político.

Los monitoreos tendrán como fin garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas de los partidos, coaliciones y candidatos; también servirán para apoyar la fiscalización de los partidos políticos y para prevenir que se rebasen los topes de gastos de precampaña y campaña, para lo cual el Instituto se podrá auxiliar de empresas externas que realicen el monitoreo.

El último párrafo del artículo 162 del Código Electoral del Estado de México, dispone que el resultado de los monitoreos se hará público en los términos que determine el Consejo General.

En relación a las atribuciones de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, el artículo 1.49 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, establece en su fracción VI, la de aprobar lineamientos y manuales específicos para la realización de monitoreos cuantitativos y cualitativos a los medios de comunicación impresos, electrónicos y alternos, tanto públicos como privados, debiendo rendir informes quincenales al Consejo General sobre tales monitoreos para coadyuvar con la Comisión de Fiscalización y el Órgano Técnico de Fiscalización en la revisión de gastos de precampaña y campaña electoral; y en las fracciones VII y XXI, las de realizar, supervisar y vigilar monitoreos cuantitativos y cualitativos, así como el seguimiento de notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos informando periódicamente sobre los resultados de tales monitoreos y seguimiento, que serán quincenales en tiempo de proceso electoral. Dichos informes deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

Los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos y Alternos, establecen en su artículo 14 que, para la realización del monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e Internet, el Instituto se podrá auxiliar de empresas e instituciones públicas que necesariamente deberán ajustarse a la metodología aprobada en el seno de la Comisión; para tal efecto, en el Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet y Cine, se fijaron los criterios generales a observar en la contratación de la empresa que realizará el monitoreo.

En observancia a los ordenamientos antes mencionados, se efectuó la contratación de la empresa “Verificación y Monitoreo, S.A de C.V.”, para realizar el monitoreo a radio, televisión, medios impresos (públicos y privados) e internet, por el periodo del diecisiete de marzo al tres de julio del presente año –precampañas, intercampañas y campañas electorales-, para la cobertura total en el Estado de

México, así como para dar seguimiento a la transmisión de las pautas aprobadas por el Instituto Federal Electoral, estableciéndole la obligación de rendir informes quincenales, extraordinarios, en su caso, y finales.

El párrafo primero del artículo 9, de los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos y Alternos, señala que los informes quincenales, extraordinarios y finales que se desprendan de los monitoreos a los medios electrónicos e impresos, deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación, así como las recomendaciones que se estimen conducentes. Asimismo, el artículo 12 indica que la implementación de los monitoreos se ajustará al manual de procedimientos que para tal efecto apruebe la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.

Finalmente, el Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet y Cine, para el periodo de Precampañas, Intercampañas y Campañas Electorales, en el numeral VI, denominado “Presentación de Resultados”, indica que la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, apoyada en la empresa, comunicará periódicamente al Consejo General sobre los informes quincenales, extraordinarios y finales de los monitoreos, mismos que contendrán una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones de los ordenamientos jurídicos antes invocados, y considerando el contenido del Informe Final de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet del periodo de intercampaña, comprendido del siete de abril al quince de mayo del presente año, elaborado por la empresa “Verificación y Monitoreo, S.A de C.V.”, la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, presenta al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el informe que contiene la valoración y recomendaciones que se estimaron pertinentes, en los siguientes términos:

Informe Final del periodo de Intercampañas, del 7 de abril al 15 de mayo:

1.- CUANTITATIVO

A) Cumplimiento del pautado: (del 7 de abril al 15 de mayo)

1. Reporte

SPOTS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS FUERA DE PAUTA					
PARTIDO POLÍTICO	PAUTADOS	TRANSMITIDOS	DIFERENCIA (Spots no transmitidos)	PORCENTAJE DE TRANSMISIÓN	PORCENTAJE DE NO TRANSMITIDOS
 Partido Acción Nacional	0	0	-	-	-
 Partido Revolucionario Institucional	0	0	-	-	-
 Partido de la Revolución Democrática	0	1	-	-	-
 Partido del Trabajo	0	1	-	-	-
 Partido Verde Ecologista de México	0	6	-	-	-
 Convergencia	0	0	-	-	-
 Nueva Alianza	0	8	-	-	-
TOTAL	0	16	-	-	-

Informe Final del periodo de Intercampaña del 7 de abril al 15 de mayo:

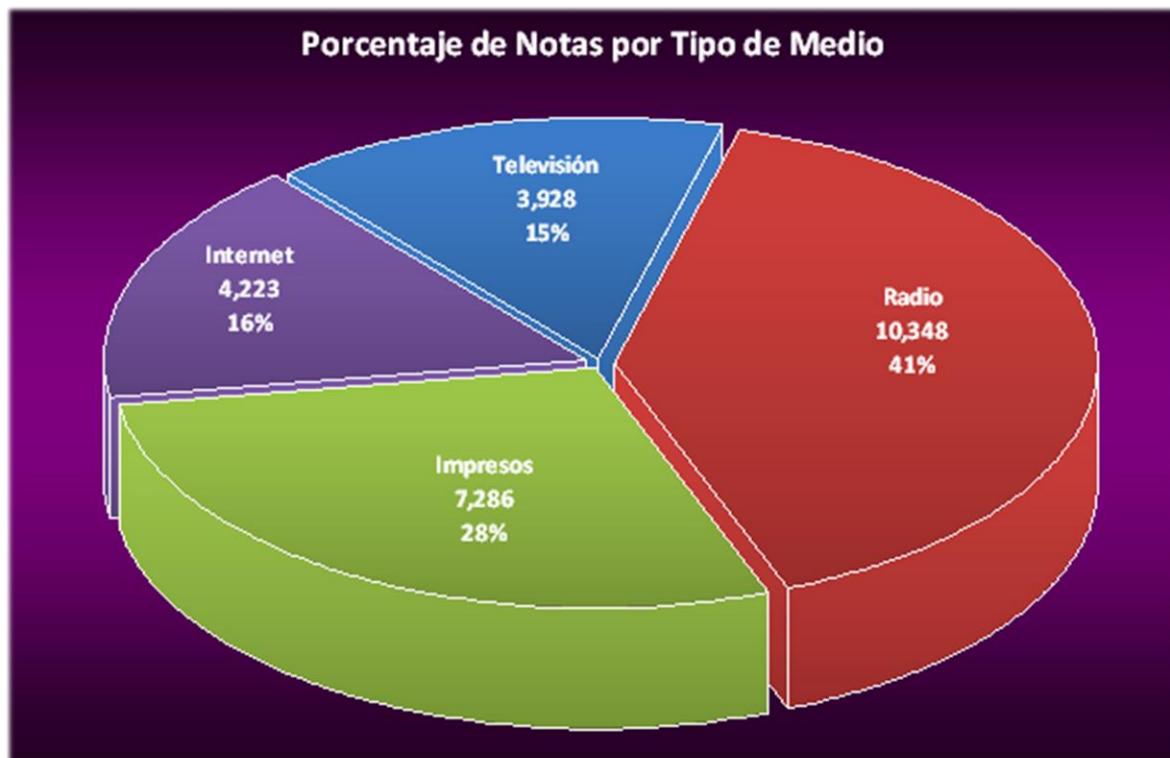
2.- CUALITATIVO

A) Medios de comunicación: (del 7 de abril al 15 de mayo)

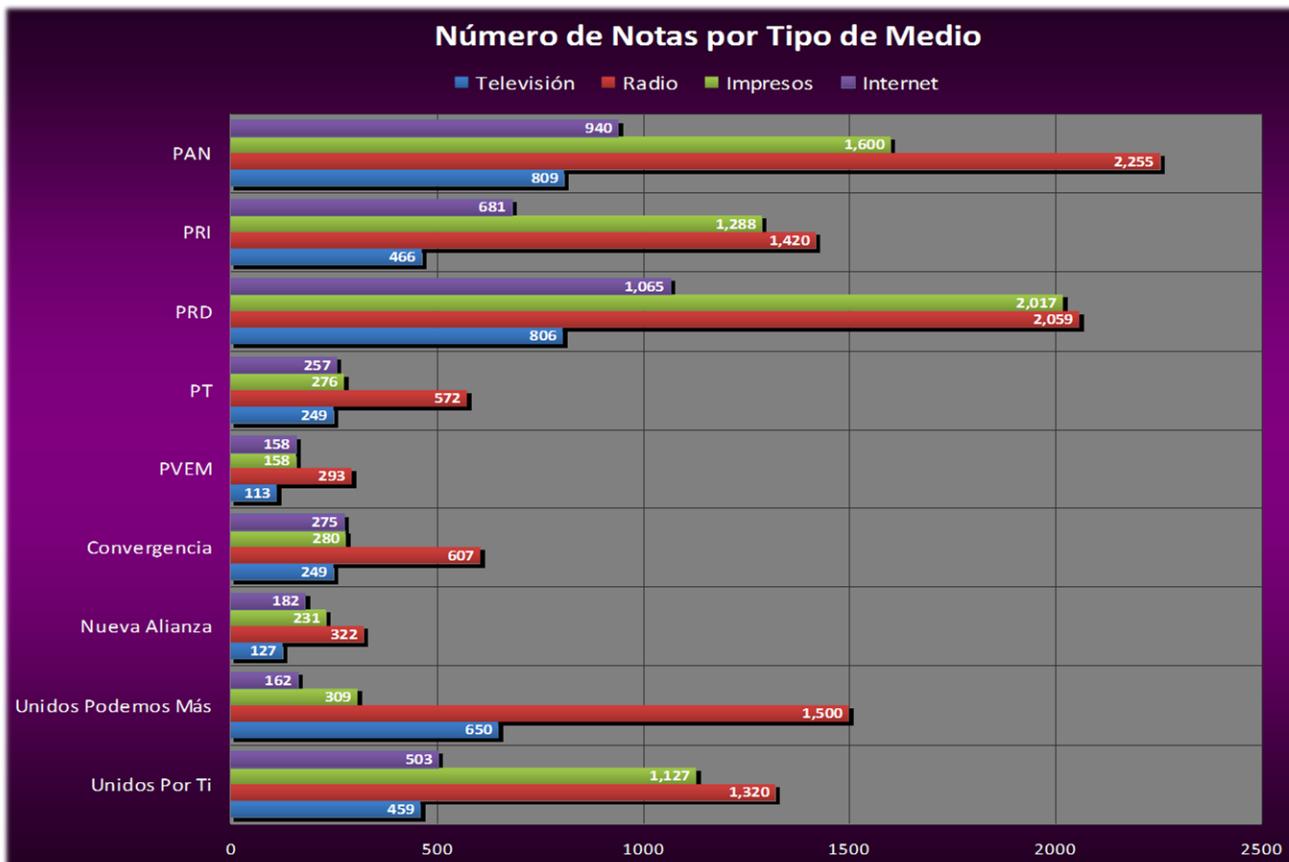
1. Reporte

Partido / Coalición	TV	Radio	Prensa	Internet	Total	%
Partido Acción Nacional	809	2,255	1,600	940	5,604	21.73
Partido Convergencia	249	607	280	275	1,411	5.47
Partido de la Revolución Democrática	806	2,059	2,017	1,065	5,947	23.07
Partido del Trabajo	249	572	276	257	1,354	5.25
Partido Nueva Alianza	127	322	231	182	862	3.34
Partido Revolucionario Institucional	466	1,420	1,288	681	3,855	14.95
Partido Verde Ecologista de México	113	293	158	158	722	2.80
Unidos podemos más (PRD, PT, CONVERGENCIA)	650	1,500	309	162	2,621	10.17
Unidos por ti (PRI, PVEM, NUEVA ALIANZA)	459	1,320	1,127	503	3,409	13.22
Total	3,928	10,348	7,286	4,223	25,785	100.00

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe Final de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, del periodo de intercampañas, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.



Gráfica 1. Difusión de notas informativas por medio; partido político y coalición.



Gráfica 2. Número de notas por tipo de medio; partido político y coalición.

2. Valoración

- De acuerdo a los resultados del cuadro anterior, se observan **10,348** notas informativas en radio; **3,928** en televisión; **7,286** en medios impresos; y **4,223** en Internet, lo que hace un total de **25,785** espacios de difusión.

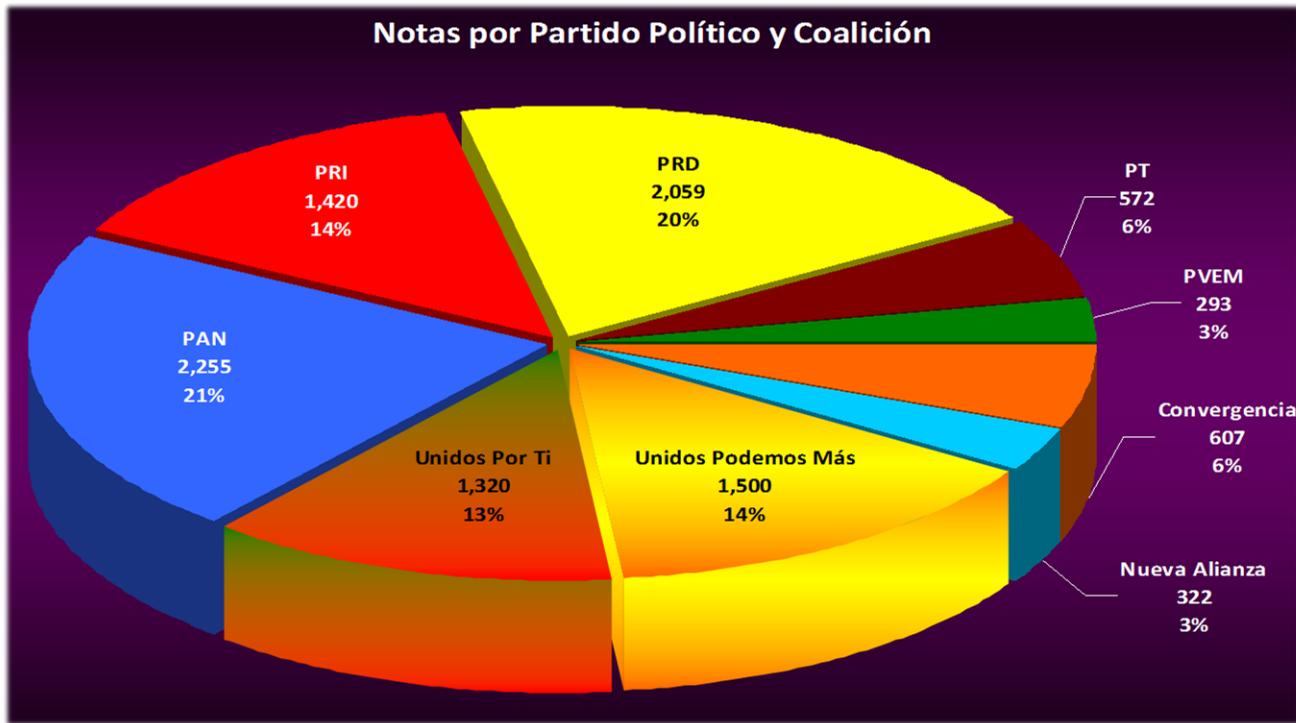
a. Radio:

1. Reporte del número de notas en Radio.

- El número total de notas emitidas de los partidos políticos y coaliciones fue de: 25,785, de los cuales 10,348 correspondieron a radio.

RADIO	NÚMERO DE NOTAS				PORCENTAJE			
	Negativa	Neutra	Positiva	Total	Negativa	Neutra	Positiva	Total
Partido Acción Nacional	263	1,924	68	2,255	11.66%	85.32%	3.02%	100.00%
Partido Revolucionario Institucional	127	1,165	128	1,420	8.94%	82.04%	9.02%	100.00%
Partido de la Revolución Democrática	309	1,605	145	2,059	15.01%	77.95%	7.04%	100.00%
Partido del Trabajo	8	536	28	572	1.40%	93.71%	4.89%	100.00%
Partido Verde Ecologista de México	1	281	11	293	0.34%	95.91%	3.75%	100.00%
Partido Convergencia	16	558	33	607	2.63%	91.93%	5.44%	100.00%
Partido Nueva Alianza	19	290	13	322	5.90%	90.06%	4.04%	100.00%
Unidos podemos más (PRD,PT,CONV)	169	1,191	140	1,500	11.27%	79.40%	9.33%	100.00%
Unidos por ti (PRI,PVEM,NA)	46	1,092	182	1,320	3.48%	82.73%	13.79%	100.00%
Total	958	8,642	748	10,348	9.26%	83.51%	7.23%	100.00%

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe Final de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, del periodo de intercampañas, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.

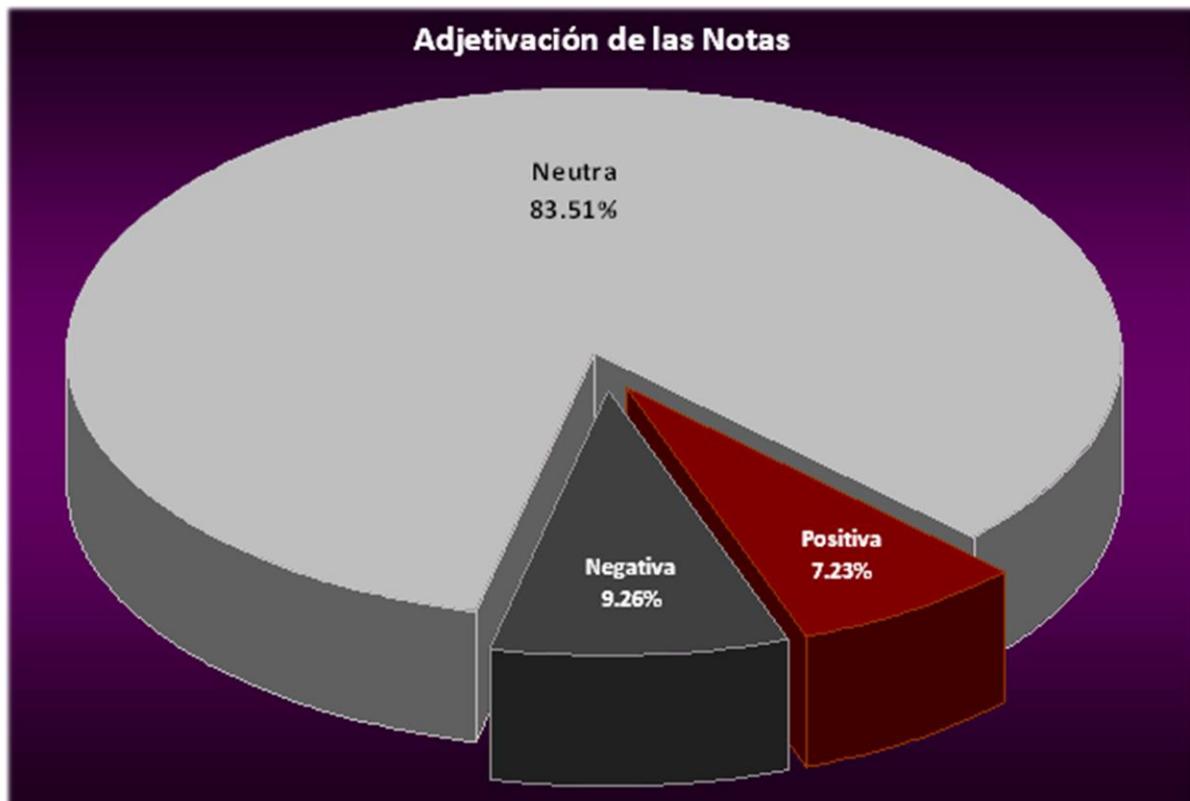


Gráfica 3. Porcentaje del número de notas por partido político y coalición.

2. Valoración:

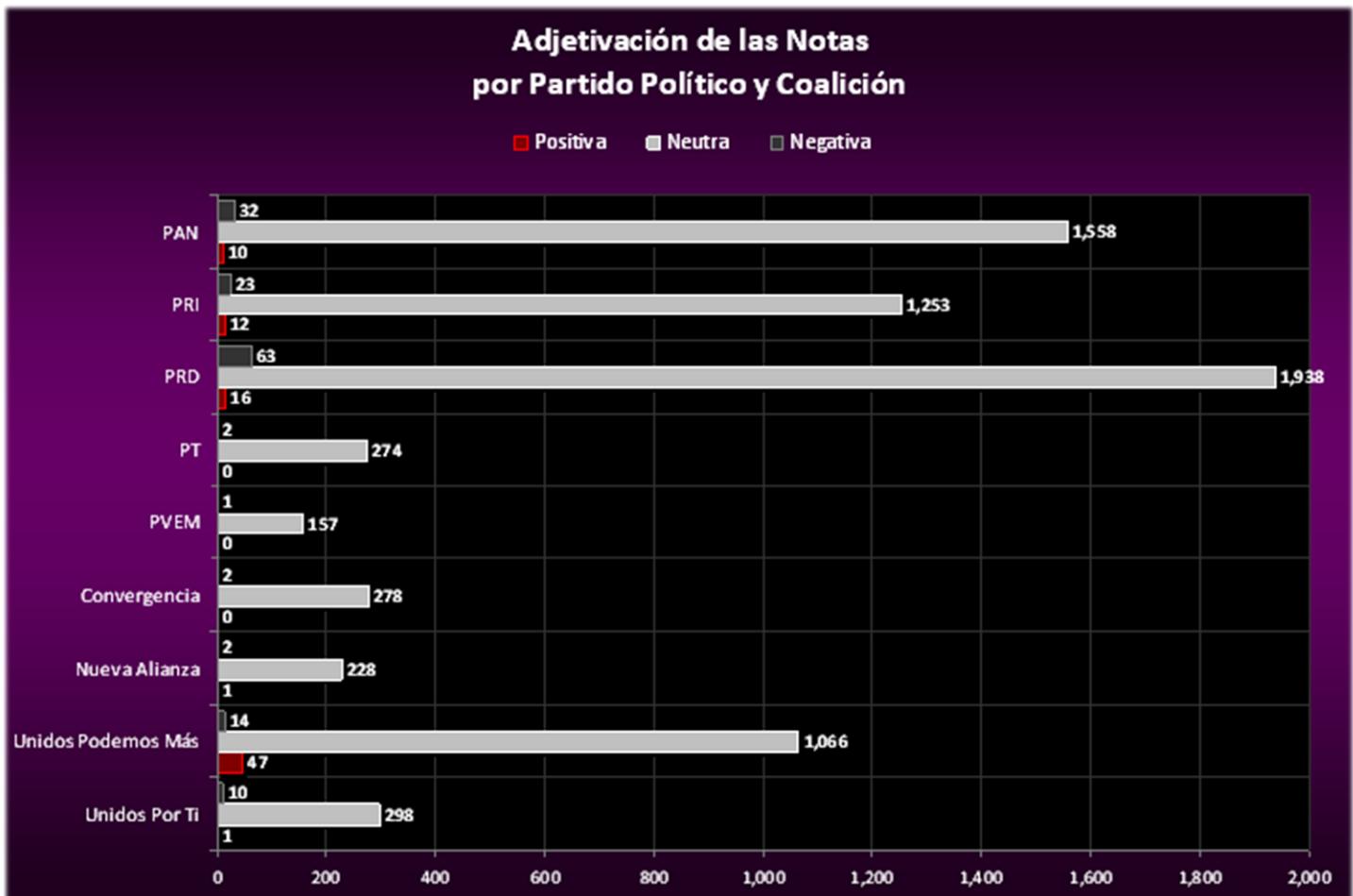
- Respecto de la equidad en el tratamiento informativo que la radio lleva a cabo con respecto de los partidos políticos, el PAN obtuvo 2,255; el PRI 1,420; el PRD 2,059; el PT 572; el PVEM 293; Convergencia 607; Nueva Alianza 322; Coalición “Unidos Podemos Más” 1,500 y Coalición “Unidos Por Ti” 1,320.

ADJETIVACIÓN				PORCENTAJE			
Negativa	Neutra	Positiva	Total	Negativa	Neutra	Positiva	Total
958	8,642	748	10,348	9.26%	83.51%	7.23%	100.00%



Gráfica 4. Adjetivación de las notas informativas en radio.

- Respecto de la objetividad el **83.51%** de las notas fueron neutras, toda vez que no hay adjetivación, ni juicios de valor; el **9.26%** fue en contra de algún partido, y **7.23%** a favor de algún otro.



Gráfica 5. Adjetivación de notas por partido político y coalición en radio.

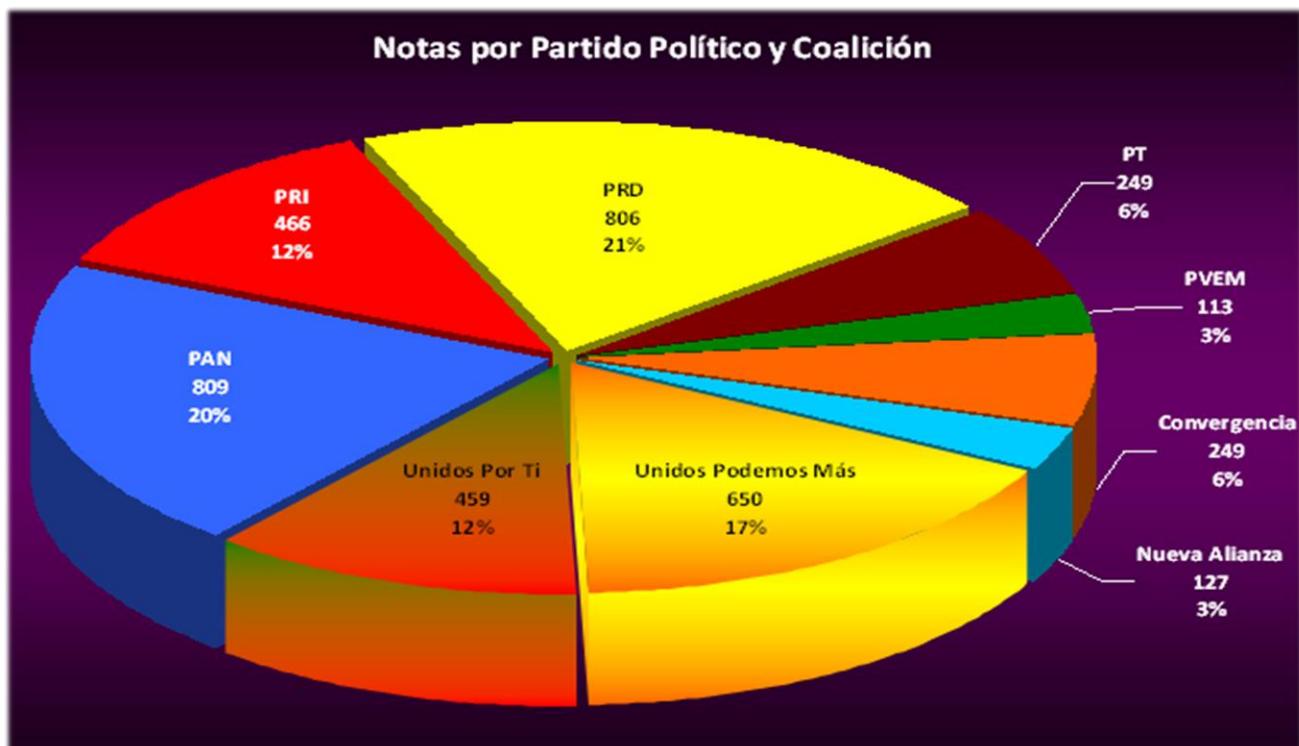
b. Televisión

1. Reporte del número de notas en Televisión.

- El número total de notas emitidas de los partidos políticos y coaliciones fue de: 25,785 y correspondieron a televisión 3,928.

TELEVISIÓN	NUMERO DE NOTAS				PORCENTAJE			
	Negativa	Neutra	Positiva	Total	Negativa	Neutra	Positiva	Total
Partido Acción Nacional	140	612	57	809	17.30%	75.65%	7.05%	100.00%
Partido Revolucionario Institucional	58	361	47	466	12.45%	77.47%	10.08%	100.00%
Partido de la Revolución Democrática	83	678	45	806	10.30%	84.12%	5.58%	100.00%
Partido del Trabajo	4	236	9	249	1.61%	94.78%	3.61%	100.00%
Partido Verde Ecologista de México		106	7	113	0.00%	93.81%	6.19%	100.00%
Partido Convergencia	7	232	10	249	2.81%	93.17%	4.02%	100.00%
Partido Nueva Alianza	8	111	8	127	6.30%	87.40%	6.30%	100.00%
Unidos podemos más (PRD,PT,CONV)	44	553	53	650	6.77%	85.08%	8.15%	100.00%
Unidos por ti (PRI,PVEM,NA)	22	372	65	459	4.79%	81.05%	14.16%	100.00%
Total	366	3,261	301	3,928	9.32%	83.02%	7.66%	100.00%

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe Final de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, del periodo de intercampañas, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.

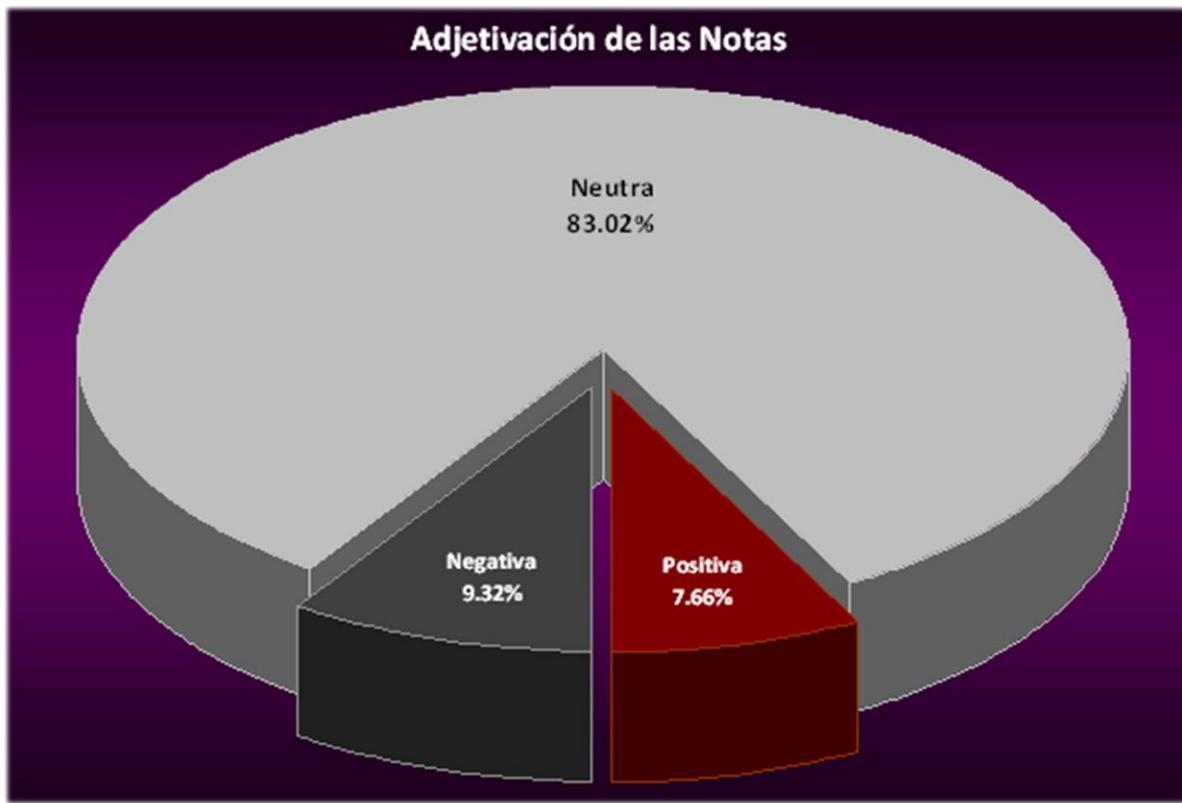


Gráfica 6. Porcentaje de número de notas por partido político y coalición, en televisión.

2. Valoración:

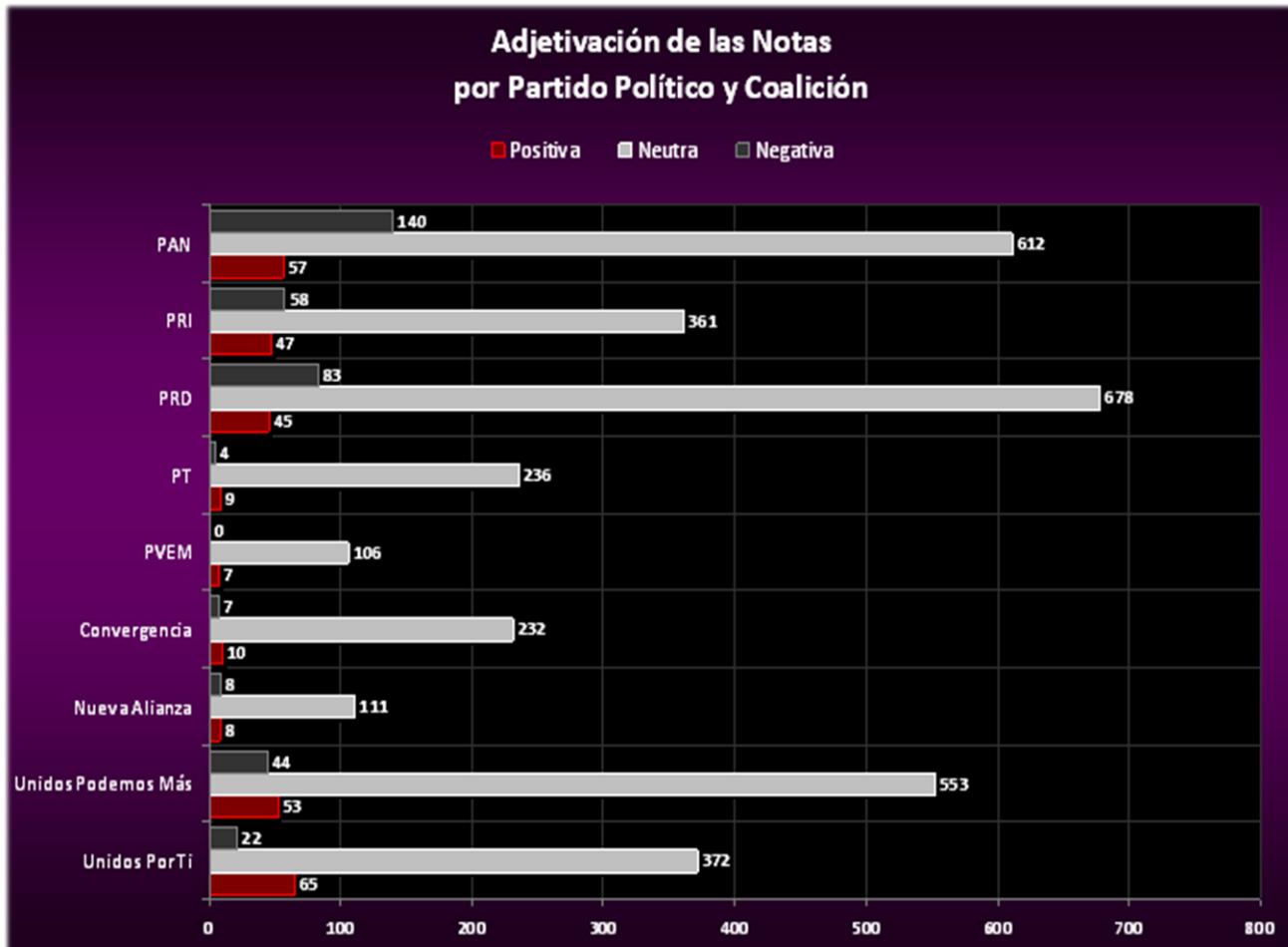
- Respecto de la equidad en el tratamiento informativo que la televisión lleva a cabo con respecto de los partidos políticos, el PAN obtuvo 809; el PRI 466; el PRD 806; el PT 249; el PVEM 113; Convergencia 249; Nueva Alianza 127; Coalición “Unidos Podemos Más” 650 y Coalición “Unidos Por Ti” 459.

ADJETIVACIÓN				PORCENTAJE			
Negativa	Neutra	Positiva	Total	Negativa	Neutra	Positiva	Total
366	3,261	301	3,928	9.32%	83.02%	7.66%	100.00%



Gráfica 7. Adjetivación de las notas informativas en televisión.

- Respecto de la objetividad el **83.02%** de las notas fueron neutras, toda vez que no hay adjetivación, ni juicios de valor; el **9.32%** fue en contra de algún partido, y **7.66%** a favor de algún otro.



Gráfica 8. Adjetivación de las notas por partido político y coalición en televisión.

- Se observa respecto de la objetividad, que los canales de televisión mantuvieron una tendencia normal en relación a la adjetivación Neutra hacia los partidos políticos y coaliciones.

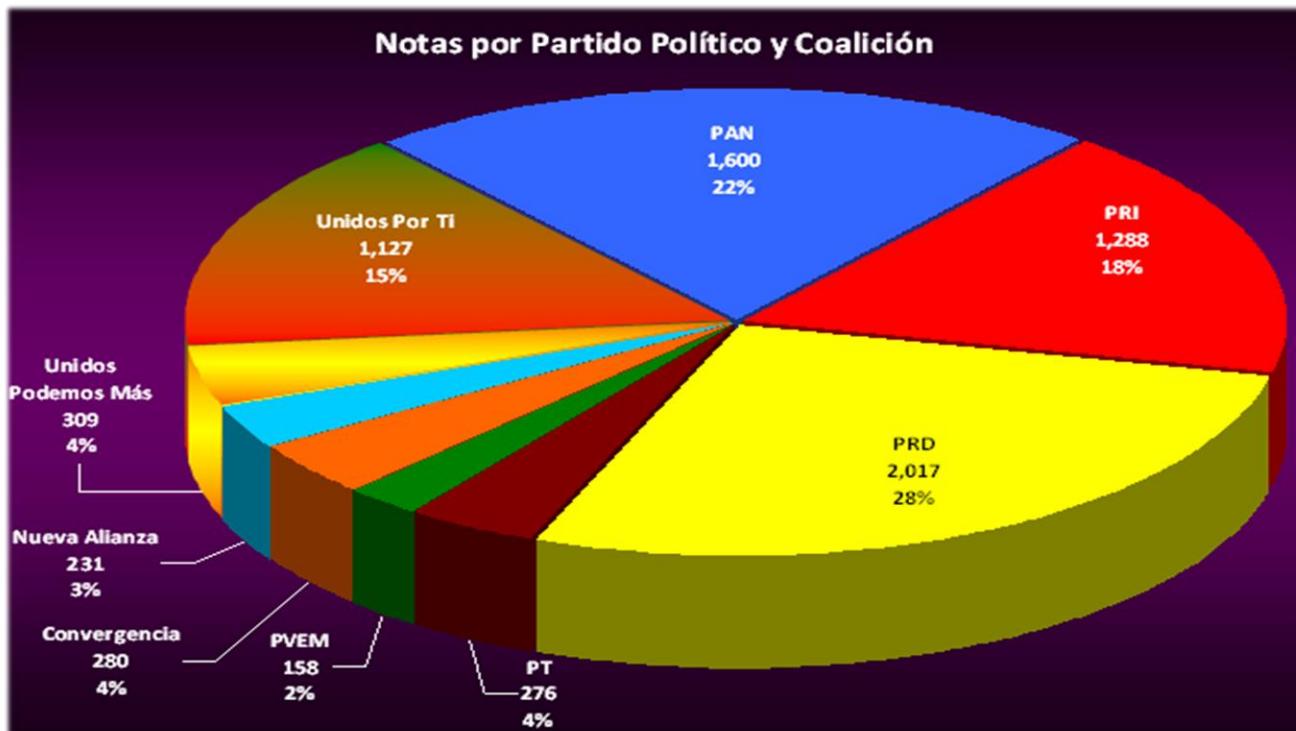
c. Medios Impresos

1. Reporte del número de notas en Medios Impresos.

- El número total de notas emitidas de los partidos políticos y coaliciones fue: de 25,785, correspondieron a medios impresos 7,286.

PRENSA	NÚMERO DE NOTAS				PORCENTAJE			
	Negativa	Neutra	Positiva	Total	Negativa	Neutra	Positiva	Total
Partido / Coalición								
Partido Acción Nacional	32	1,558	10	1,600	2%	97.38%	0.62%	100.00%
Partido Revolucionario Institucional	23	1,253	12	1,288	1.79%	97.28%	0.93%	100.00%
Partido de la Revolución Democrática	63	1,938	16	2,017	3.12%	96.09%	0.79%	100.00%
Partido del Trabajo	2	274		276	0.72%	99.28%	0.00%	100.00%
Partido Verde Ecologista de México	1	157		158	0.63%	99.37%	0.00%	100.00%
Partido Convergencia	2	278		280	0.71%	99.29%	0.00%	100.00%
Partido Nueva Alianza	2	228	1	231	0.87%	98.70%	0.43%	100.00%
Unidos podemos más (PRD,PT,CONV)	10	298	1	309	3.24%	96.44%	0.32%	100.00%
Unidos por ti (PRI,PVEM,NA)	14	1,066	47	1,127	1.24%	94.59%	4.17%	100.00%
Total	149	7,050	87	7,286	2.05%	96.76%	1.19%	100.00%

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe Final de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, del periodo de intercampañas, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.

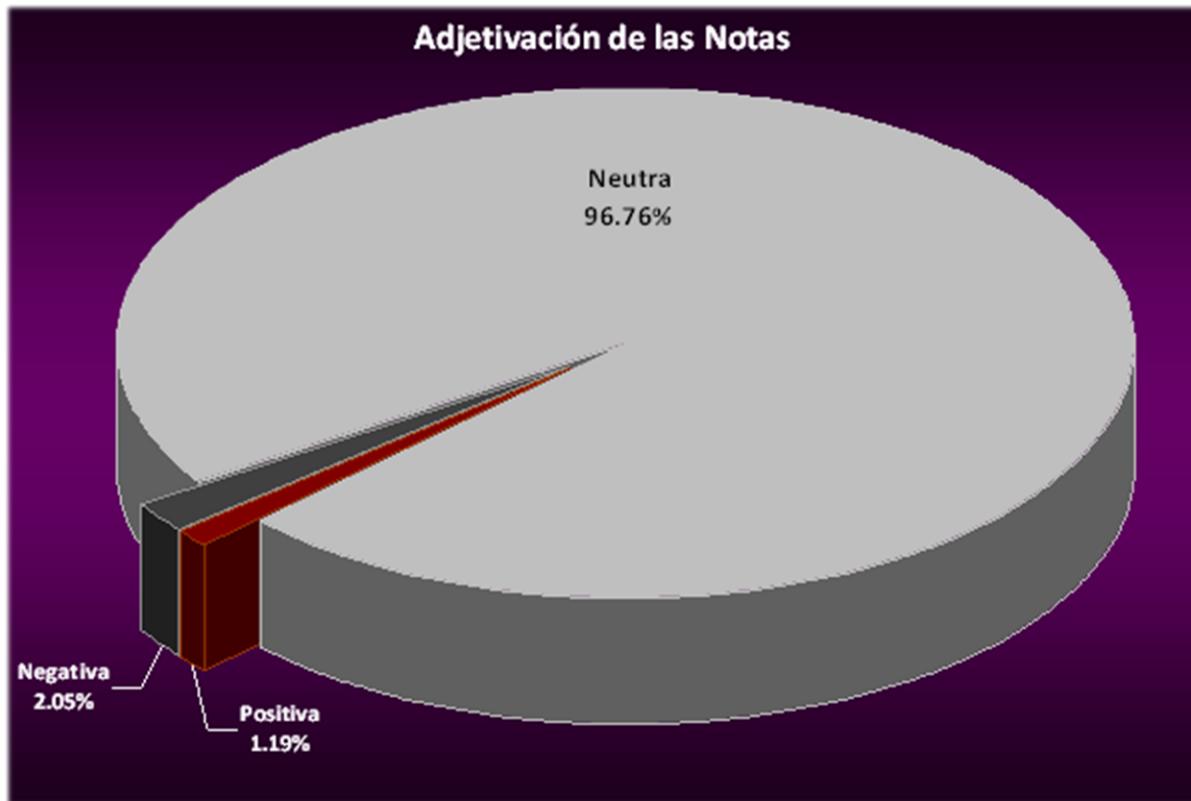


Gráfica 9. Porcentaje de número de notas por partido político y coalición en medios impresos.

2. Valoración:

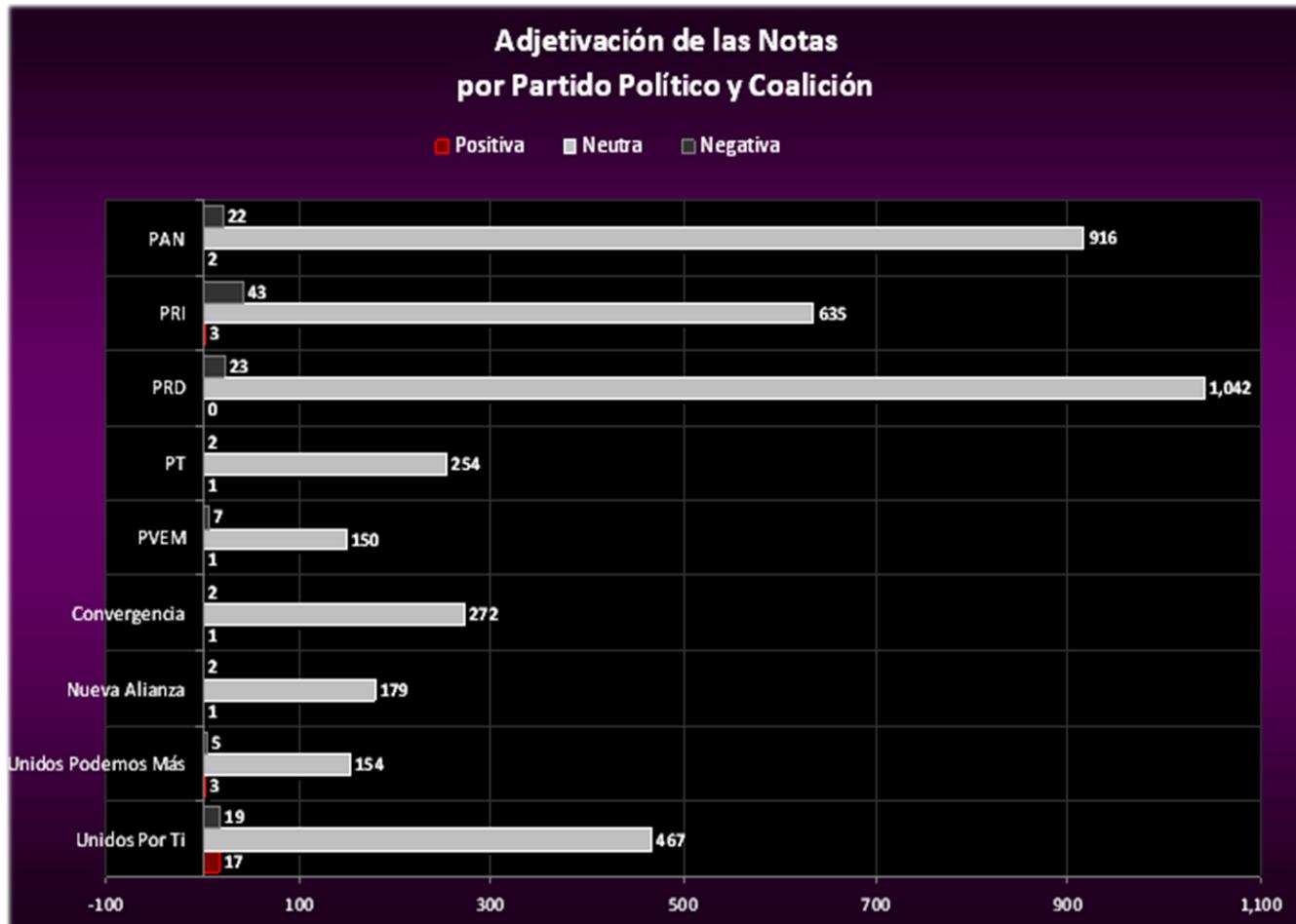
- Respecto de la equidad en el tratamiento informativo que los medios impresos llevan a cabo con respecto de los partidos políticos y coaliciones, el PAN obtuvo 1,600; el PRI 1,288; el PRD 2,017; el PT 276; el PVEM 158; Convergencia 280; Nueva Alianza 231; Coalición “Unidos Por Ti” 1,127 y Coalición “Unidos Podemos Más” 309.

ADJETIVACIÓN				PORCENTAJE			
Negativa	Neutra	Positiva	Total	Negativa	Neutra	Positiva	Total
149	7,050	87	7,286	2.05%	96.76%	1.19%	100.00%



Gráfica 10. Adjetivación de las notas informativas en medios impresos.

- Respecto de la objetividad el **96.76%** de las notas fueron neutras, toda vez que no hay adjetivación, ni juicios de valor; el **2.05%** fue en contra de algún partido, y **1.19%** a favor de algún otro.



Gráfica 11. Adjetivación de las notas por Partido Político y Coalición en medios impresos.

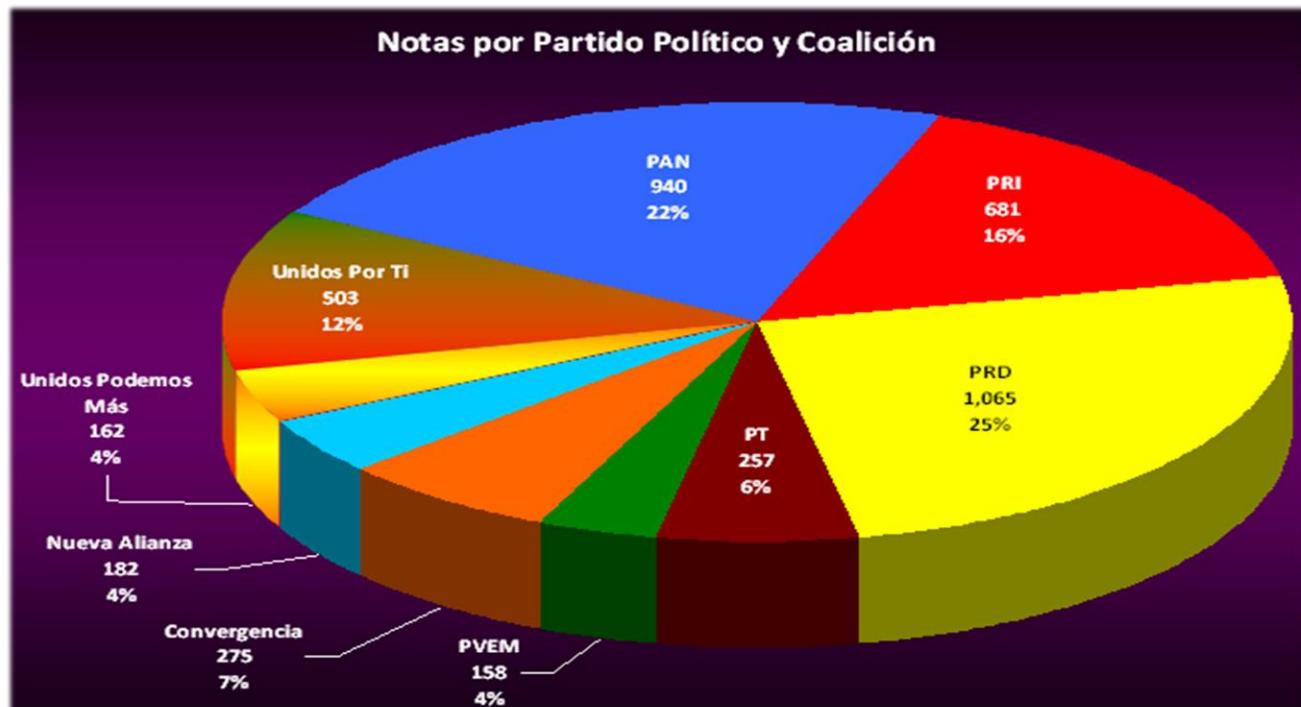
d. Internet

1. Reporte

- El número total de notas emitidas sobre partidos políticos fue: de 25,785, correspondieron a Internet 4,223.

Internet	NÚMERO DE NOTAS				PORCENTAJE				
	Partido / Coalición	Negativa	Neutra	Positiva	Total	Negativa	Neutra	Positiva	Total
Partido Acción Nacional		22	916	2	940	2.34%	97.45%	0.21%	100.00%
Partido Revolucionario Institucional		43	635	3	681	6.31%	93.25%	0.44%	100.00%
Partido de la Revolución Democrática		23	1,042	-	1,065	2.16%	97.84%	0.00%	100.00%
Partido del Trabajo		2	254	1	257	0.78%	98.83%	0.39%	100.00%
Partido Verde Ecologista de México		7	150	1	158	4.43%	94.94%	0.63%	100.00%
Partido Convergencia		2	272	1	275	0.73%	98.91%	0.36%	100.00%
Partido Nueva Alianza		2	179	1	182	1.10%	98.35%	0.55%	100.00%
Unidos podemos más (PRD,PT,CONV)		5	154	3	162	3.09%	95.06%	1.85%	100.00%
Unidos por ti (PRI,PVEM,NA)		19	467	17	503	3.78%	92.84%	3.38%	100.00%
Total		125	4,069	29	4,223	2.96%	96.35%	0.69%	100.00%

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe Final de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, del periodo de intercampañas, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.

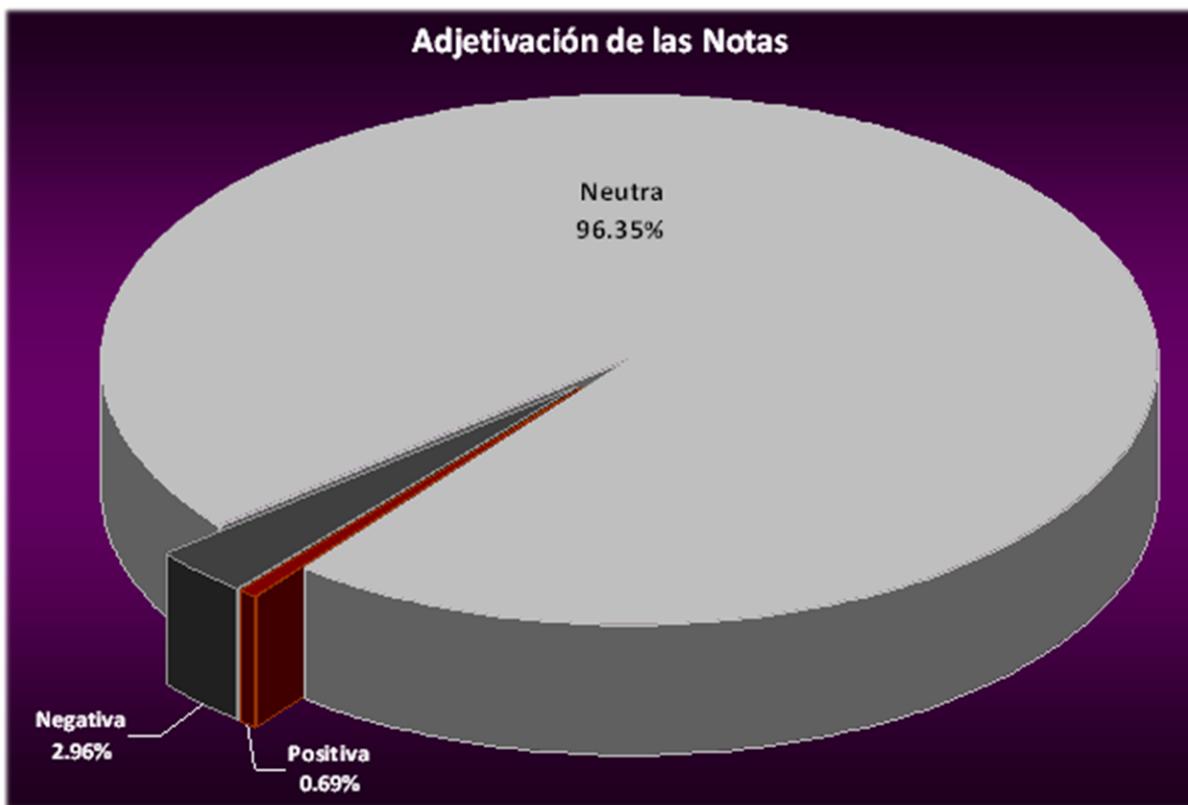


Gráfica 12. Porcentaje de número de notas por partido político y coalición en Internet.

2. Valoración:

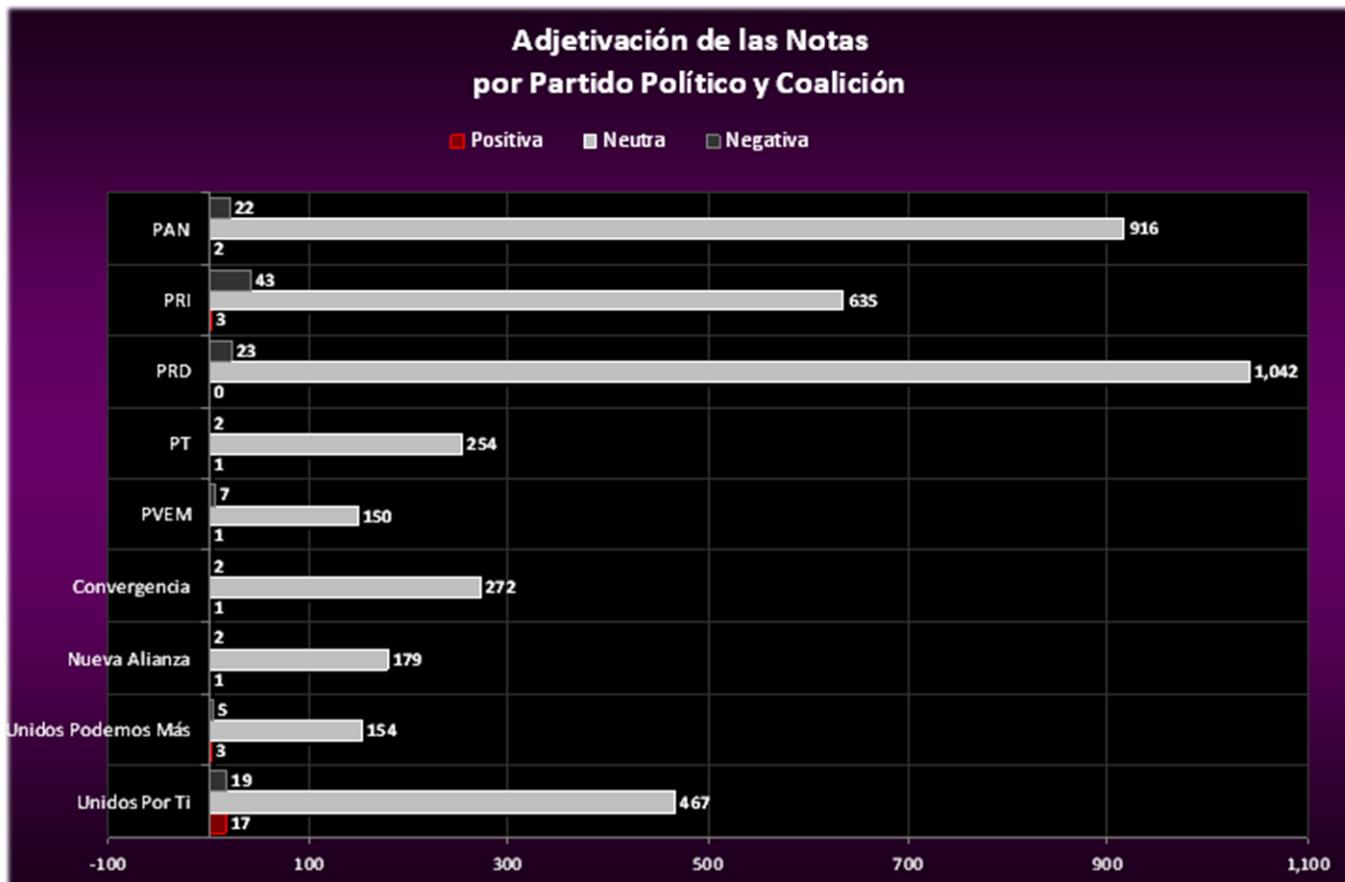
- Respecto de la equidad en el tratamiento informativo que Internet lleva a cabo con respecto de los partidos políticos y coaliciones, el PAN obtuvo 940; el PRI 681; el PRD 1,065; el PT 257; el PVEM 158; Convergencia 275; Nueva Alianza 182; Coalición “Unidos Podemos Más” 162 y Coalición “Unidos Por Ti” 503.

ADJETIVACIÓN				PORCENTAJE			
Negativa	Neutra	Positiva	Total	Negativa	Neutra	Positiva	Total
125	4,069	29	4,223	2.96%	96.35%	0.69%	100.00%



Gráfica 13. Adjetivación de notas informativas en Internet.

- Respecto de la objetividad el **96.35%** de las notas fueron neutras, toda vez que no hay adjetivación, ni juicios de valor; el **2.96%** fue en contra de algún partido, y **0.69%** a favor de algún otro.



Gráfica 14. Adjetivación de las notas por partido político y coalición en Internet.

VALORACIONES GENERALES

PRIMERA.

Del resultado de los informes de monitoreo presentados por la empresa “Verificación y Monitoreo, S.A de C.V.”, se desprende que se transmitieron 16 spots fuera del tiempo de la pauta aprobada por el Instituto Federal Electoral, mismos que la empresa considera “errores en la programación de los medios”. Se transmitieron 1 al PRD; 1 al PT; 6 al PVEM; y 8 a Nueva Alianza.

SEGUNDA.

Con base en los resultados del monitoreo de la empresa respecto a la objetividad, se observa que el porcentaje mayor fue de notas valoradas como neutras.

RECOMENDACIONES GENERALES

PRIMERA.

En relación a las valoraciones emitidas con antelación, de las que se desprende que del resultado de los informes de monitoreo presentados por la empresa “Verificación y Monitoreo, S.A de C.V.”, se transmitieron 16 spots fuera del tiempo de la pauta aprobada por el Instituto Federal Electoral; se recomienda solicitar al Instituto Federal Electoral, a través del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, realice una investigación exhaustiva a fin de corroborar si dichos spots fueron trasmitidos y, en su caso, actuar conforme a los procedimientos administrativos procedentes.

SEGUNDA.

Considerando que del resultado de los monitoreos de la transmisión de spots en los medios de comunicación, respecto de las autoridades electorales en este periodo, se desprende que la actuación de la estación “La Voladora” XHECA-FM 97.3 no fue del todo objetiva y se recomienda en consecuencia conminarla para que apoye al fortalecimiento de la democracia y no a demeritar la imagen de las Autoridades Electorales.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE MÉXICO 2011
(PERÍODO DE PRECAMPANÍA, INTERCAMPANÍA, CAMPANÍA Y VEDA ELECTORAL)
RADIO**

RADIO

PERIODO: 28 DE MARZO AL 3 DE JULIO DE 2011
ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO
LOCALIDAD: SAN SEBASTIÁN CHIMALPA
EMISORA: XEABC-AM
FRECUENCIA: 760 KHz.

AUT AUTORIDADES ELECTORALES

1	PAN	5	PVEM
2	PRI	6	CONV
3	PRD	7	PNA
4	PT		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE MÉXICO 2011
(PERÍODO DE INTERCAMPANA)

RADIO

1	PAN	5	PVEM
2	PRI	6	CONV
3	PRD	7	PNA
4	PT		

PERIODO: 22 DE ABRIL AL 6 DE MAYO DE 2011
ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO
LOCALIDAD: SAN SEBASTIÁN CHIMALPA
EMISORA: XEABC-AM
FRECUENCIA: 760 KHz.

AUT | AUTORIDADES ELECTORALES

MES			ABRIL												MAYO											
DIA Y FECHA		SPO	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V									
HORARIO	MINUTOS	SPO	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6									
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1	AUT	AUT	AUT																				
		1	2	AUT	AUT	AUT																				
		1	3	AUT	AUT	AUT																				
	3	1	4	AUT	AUT	AUT																				
		1	5	AUT	AUT	AUT																				
		1	6	AUT	AUT	AUT																				
07:00:00 a 07:59:59	3	1	7	AUT	AUT	AUT																				
		1	8	AUT	AUT	AUT																				
		1	9	AUT	AUT	AUT																				
	3	1	10	AUT	AUT	AUT																				
		1	11	AUT	AUT	AUT																				
		1	12	AUT	AUT	AUT																				
08:00:00 a 08:59:59	3	1	13	AUT	AUT	AUT																				
		1	14	AUT	AUT	AUT																				
		1	15	AUT	AUT	AUT																				
	3	1	16	AUT	AUT	AUT																				
		1	17	AUT	AUT	AUT																				
		1	18	AUT	AUT	AUT																				
09:00:00 a 09:59:59	3	1	19	AUT	AUT	AUT																				
		1	20	AUT	AUT	AUT																				
		1	21	AUT	AUT	AUT																				
	3	1	22	AUT	AUT	AUT																				
		1	23	AUT	AUT	AUT																				
		1	24	AUT	AUT	AUT																				
10:00:00 a 10:59:59	3	1	25	AUT	AUT	AUT																				
		1	26	AUT	AUT	AUT																				
		1	27	AUT	AUT	AUT																				
	3	1	28	AUT	AUT	AUT																				
		1	29	AUT	AUT	AUT																				
		1	30	AUT	AUT	AUT																				
11:00:00 a 11:59:59	3	1	31	AUT	AUT	AUT																				
		1	32	AUT	AUT	AUT																				
		1	33	AUT	AUT	AUT																				
	3	1	34	AUT	AUT	AUT																				
		1	35	AUT	AUT	AUT																				
		1	36	AUT	AUT	AUT																				
12:00:00 a 12:59:59	2	1	37	AUT	AUT	AUT																				
		1	38	AUT	AUT	AUT																				
		1	39	AUT	AUT	AUT																				
	2	1	40	AUT	AUT	AUT																				
		1	41	AUT	AUT	AUT																				
		1	42	AUT	AUT	AUT																				
13:00:00 a 13:59:59	2	1	43	AUT	AUT	AUT																				
		1	44	AUT	AUT	AUT																				
		1	45	AUT	AUT	AUT																				
	2	1	46	AUT	AUT	AUT																				
		1	47	AUT	AUT	AUT																				
		1	48	AUT	AUT	AUT																				
14:00:00 a 14:59:59	2	1	49	AUT	AUT	AUT																				
		1	50	AUT	AUT	AUT																				
		1	51	AUT	AUT	AUT																				
	2	1	52	AUT	AUT	AUT																				
		1	53	AUT	AUT	AUT																				
		1	54	AUT	AUT	AUT																				
15:00:00 a 15:59:59	2	1	55	AUT	AUT	AUT																				
		1	56	AUT	AUT	AUT																				
		1	57	AUT	AUT	AUT																				
	2	1	58	AUT	AUT	AUT																				
		1	59	AUT	AUT	AUT																				
		1	60	AUT	AUT	AUT																				
18:00:00 a 18:59:59	3	1	61	AUT	AUT	AUT																				
		1	62	AUT	AUT	AUT																				
		1	63	AUT	AUT	AUT																				
	3	1	64	AUT	AUT	AUT																				
		1	65	AUT	AUT	AUT																				
		1	66	AUT	AUT	AUT																				
19:00:00 a 19:59:59	3	1	67	AUT	AUT	AUT																				
		1	68	AUT	AUT	AUT																				
		1	69	AUT	AUT	AUT																				
	3	1	70	AUT	AUT	AUT																				
		1	71	AUT	AUT	AUT																				
		1	72	AUT	AUT	AUT																				
20:00:00 a 20:59:59	3	1	73	AUT	AUT	AUT																				
		1	74	AUT	AUT	AUT																				
		1	75	AUT	AUT	AUT																				
	3	1	76	AUT	AUT	AUT																				
		1	77	AUT	AUT	AUT																				
		1	78	AUT	AUT	AUT																				
21:00:00 a<br																										

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE MÉXICO 2011
(PERÍODO DE INTERCAMPAÑA)**

- 27 -

PERÍODO: 7 AL 15 DE MAYO DE 2011
ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO
LOCALIDAD: SAN SEBASTIÁN CHIMALPA
EMISORA: XEABC-AM
FRECUENCIA: 760 KHz.

1	PAN	5	PVEM
2	PRI	6	CONV
3	PRD	7	PNA
4	PT		

AUT AUTORIDADES ELECTORALES